



CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL

BOLETIN N° 616

Sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 2.018

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Javier Treuque (Secretario General); Sr. Alfredo F. Iturri (Vocal); Sr. Nacif Farías (Vocal); Sr. Guillermo Rechimont (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Miguel Ángel Cenoz (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Javier Muruaga (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Alejandro Daniel Fernández (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Carlos Hugo Suraci (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Leonardo Rodolfo Guajardo (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Roberto Martín Bersezio (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Luis Luque (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Alejo Rubén Espinoza (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Juan Carlos Espinoza (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Carlos Billordo (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Víctor Tejada (Jurisdicción Sur Interior).

MIEMBROS AUSENTES: Sr. Emeterio Farías (Vocal); Juan Carlos Rossberg (Vocal); Sr. Gustavo Ouakim (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Antonio D'Angelo (Jurisdicción Sur Interior); Osvaldo Davies (Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Roberto Giosa (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Gustavo Saby (Jurisdicción Centro Interior), todos con aviso.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto dirigentes de Ligas y Clubs se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 17:15 horas dio comienzo la Sesión presidida por el Sr. Javier Treuque (Secretario General)

ACTA SESIÓN ANTERIOR

Puesta a consideración, es aprobada.

LIGA RIONEGRINA DE FÚTBOL (Viedma – Río Negro) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR BLAS ALEXIS WALTER

DESPACHO N° 12426

Art. 1° - Declarar al jugador BLAS ALEXIS WALTER (DNI N° 38.850.048) de pertenencia del Club San Lorenzo de Barrio Lindo, afiliado a la Liga Rionegrina de Fútbol (Viedma – Río Negro), debiendo la Liga de Fútbol Centro (Pto. Santa Cruz – Santa Cruz) dar de baja la inscripción que del jugador mantiene en sus registros a favor de su afiliado el Club Atlético San Julián, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador Blas Alexis Walter con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir del 18/04/2018, fecha en que fue inhabilitado por la Liga Rionegrina de Fútbol, mediante Resolución 7/18.

Art. 3° - Comuníquese a las Ligas Rionegrina de Fútbol (Viedma – Río Negro) y de Fútbol Centro (Pto. Santa Cruz – Santa Cruz); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLÉTICO SAN MARTÍN (Tucumán) – TORNEO REGIONAL JUVENIL DEL N.O.A. – SU DESERCIÓN

DESPACHO N° 12427

Art. 1° - ELIMINAR al CLUB SAN MARTÍN (Liga Tucumana de Fútbol) de la disputa del TORNEO REGIONAL JUVENIL DEL NOA, en las categorías Sub 15; Sub 17; y, Sub 19,

todo ello de conformidad con la comunicación cursada por la institución dando cuenta de su deserción del certamen; y, con los fundamentos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - En tal sentido corresponde dar por perdidos al Club At. San Martín (Liga Tucumana de Fútbol), registrando el resultado de un -1- gol en contra y cero -0- gol a favor, los encuentros desde la 6ta. y hasta la 18va. fecha que debía disputar en carácter de local o visitante, adjudicando los tres -3- puntos a su eventual rival en las tres categorías, conforme al fixture emanado del Consejo Federal;

Art. 3° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA SANLUISEÑA DE FÚTBOL (San Luis) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR LUCAS NAHUEL MANSILLA

DESPACHO N° 12428

Art. 1° - Declarar al jugador LUCAS NAHUEL MANSILLA (DNI N° 39.825.785) de pertenencia del Club Jorge Newbery, afiliado a la Liga de Fútbol Mercedes (Villa Mercedes – San Luis), debiendo la Liga Asociación Rosarina de Fútbol dar de baja la inscripción que del jugador mantiene en sus registros a favor de su afiliado el Club Defensores Unidos, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador Lucas Nahuel Mansilla con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha del presente dictamen.

Art. 3° - ADVERTIR a la LIGA FUTBOLÍSTICA Y DEPORTIVA DEL VALLE DE CONLARA (Tilisarao), solicitándole que para casos análogos acompañe nota emanada de la misma dando respuesta punto por punto a lo requerido con la debida firma de Presidente y Secretario.

Art. 4° - Comuníquese a la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe) y a las Ligas de Fútbol Mercedes (Villa Mercedes – San Luis) y Futbolística y Deportiva del Valle de Conlara (Tilisarao – San Luis); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA FORMOSEÑA DE FÚTBOL (Formosa) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR IVÁN GABRIEL GOROSITO

DESPACHO N° 12429

Art. 1° - Declarar al jugador IVÁN GABRIEL GOROSITO (DNI N° 34.109.843) en favor del Club Sportivo General San Martín, afiliado a la Liga Formoseña de Fútbol, todo ello de conformidad con lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - En concordancia con lo dispuesto en el artículo anterior la Liga Casildense de Fútbol (Casilda – Santa Fe), deberá proceder a dar de baja cualquier inscripción que del jugador Iván Gabriel Gorosito mantenga en sus registros, a favor del Club Atlético América.

Art. 3° - Comuníquese a las Ligas Formoseña de Fútbol (Formosa) y Casildense de Fútbol (Casilda - Santa Fe); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCIÓN DE DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTE ANTE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO PERÍODO 01-09-2018 AL 31-08-2019 – CONVOCATORIA – RESULTADO DEL ESCRUTINIO

DESPACHO N° 12430

Art. 1º - CONVOCAR a las ligas afiliadas de las Jurisdicciones Deportivas: Bonaerense Pampeana, Centro, Litoral, Mesopotámica y Norte para la **Elección de sus Delegados Titulares y Suplentes ante la Asamblea de la A.F.A.**, a que se refiere el Art. 23, Inc. g) del Estatuto de esta última, los que deberán ser Presidente o Vicepresidente de una liga afiliada de la jurisdicción que corresponda.

Art. 2º - CONVOCAR a los clubes de la Categoría Federal "A" para la **Elección de dos (2) Delegados Titulares y dos (2) Delegados Suplentes ante la Asamblea de la A.F.A.**, a que se refiere el Art. 23, Inc. f) del Estatuto de esta última, los que deberán ser Presidente o Vicepresidente de club participante de la misma.

Art. 3º: El voto deberá remitirse antes de las 15 hs. del día miércoles 08 de agosto de 2018, **vía faximil y por correo postal certificado con aviso de retorno** y observar las siguientes formalidades: En hoja membretada de la institución, **con firma de Presidente y Secretario**, o sus reemplazos estatutarios, deberá consignar Apellido y Nombre de las personas que designe como Delegado Titular y Suplente.

Art. 4º - Dejar perfectamente establecido que no se dará curso favorable a pedido alguno de prórroga de la fecha indicada en el Art. 3º del presente resolutorio, cualquiera fuera la razón que se invocare.

Art. 5º: Los Delegados ejercerán el cargo en el período comprendido entre el 01 de setiembre del 2018 al 31 de Agosto de 2019.

-----En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de Agosto de 2018, en el local de la Asociación del Fútbol Argentino, sede del Consejo Federal del Fútbol, se procedió a efectuar, en los términos del Despacho n° 12.430, el escrutinio correspondiente a la elección de los Delegados Representantes de las Jurisdicciones de Ligas afiliadas y de los Clubes del Torneo Federal "A" 2018/19 ante la Asamblea de la Asociación del Fútbol Argentino, **por el periodo comprendido entre el 01 de Setiembre de 2018 y el 31 de Agosto de 2019**, a cargo de la Comisión Escrutadora designada oportunamente, integrada por los Señores: Pablo Toviggino (Presidente Ejecutivo), Javier Treuque (Secretario General), Jorge Garavano (Presidente de la Liga de Fútbol de Salto), Julio Larocca (Presidente de la Liga Concordiense de Fútbol) y Damaso Larraburu (Presidente de la Federación Sur de Buenos Aires): resultando electos los siguientes:

JURISDICCIÓN NORTE

Miembro Titular

David Marcelo Blanco (Presidente de la Liga Regional Jujeña de Fútbol, Libertador General San Martín - Jujuy)

Miembro Suplente

Enrique Víctor Mendoza (Vicepresidente de la Liga Departamental de Fútbol de El Carmen – El Carmen – Jujuy)

JURISDICCIÓN CENTRO

Miembro Titular

Mario Molina (Presidente de la Liga Dolorense de Fútbol, Villa Dolores - Córdoba)

Miembro Suplente

Luis Rodríguez (Presidente de la Liga San Alberto de Fútbol, Mina Clavero – Córdoba)

JURISDICCIÓN BONAERENSE PAMPEANA

Miembro Titular

Horacio Tomassini (Presidente de la Liga Lobense de Fútbol, Lobos – Buenos Aires)

Miembro Suplente

Héctor Riera (Presidente de la Liga de Fútbol de Pergamino – Buenos Aires)

JURISDICCIÓN LITORAL

Miembro Titular

Germán Luperio Fernández (Presidente Alternativo de la Liga Formoseña de Fútbol - Formosa)

Miembro Suplente

Rafael Marcelo Canteros Valls (Presidente de la Liga Quitilipense de Fútbol, Quitilipi - Chaco)

JURISDICCIÓN MESOPOTÁMICA

Miembro Titular

Rubén Alberto Garibotti (Presidente de la Liga Departamental de Fútbol de Gualeguay, Entre Ríos)

Miembro Suplente

Clemente René Silva (Presidente de la Liga de Fútbol General Belgrano, Curuzú Cuatiá – Corrientes)

CLUBES

Miembros Titulares

Gustavo Sastre (Presidente del Club D. Madryn)
Héctor Gómez (Presidente del Club A. Chaco For Ever)

Primer Miembro Suplente

Yari Javier Gurnel (Vicepresidente Club Defensores de Pronunciamiento)

Segundo Miembro Suplente

Juan Valiente (Presidente del Club Sp. Desamparados)

-PUESTOS A CONSIDERACIÓN SE APRUEBAN POR UNANIMIDAD-

LIGA TUCUMANA DE FÚTBOL (Tucumán) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR MATÍAS NAHUEL GONZÁLEZ

DESPACHO N° 12431

Art. 1° - Declarar al jugador MATÍAS NAHUEL GONZÁLEZ (DNI N° 42.939.001) de pertenencia del Club San Martín, afiliado a la Liga Tucumana de Fútbol (Tucumán), debiendo la Liga Cordobesa de Fútbol dar de baja la inscripción que del jugador mantiene en sus registros a favor de su afiliado el Club Deportivo Atalaya, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador Matías Nahuel González con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha del presente dictamen.

Art. 3° - Comuníquese a la Liga Tucumana de Fútbol (Tucumán) y a la Liga Cordobesa de Fútbol (Córdoba); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA PARANAENSE DE FÚTBOL (Paraná – Entre Ríos) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR AGUSTÍN TOBÍAS FRANCO

DESPACHO N° 12432

Art. 1° - Declarar al jugador AGUSTÍN TOBÍAS FRANCO (DNI N° 43.114.339) de pertenencia del Club Atlético de Rafaela, afiliado a la Liga Rafaelina de Fútbol (Rafaela – Santa Fe), debiendo la Asociación del Fútbol Argentino dar de baja la inscripción que del jugador mantiene en sus registros a favor de su afiliado el Club Atlético Unión (Santa Fe), todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador Agustín Tobías Franco con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha del presente dictamen.

Art. 3° - Comuníquese a la Liga Rafaelina de Fútbol (Rafaela – Santa Fe) y a la Asociación del Fútbol Argentino; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ASOCIACION ROSARINA DE FÚTBOL (Rosario – Santa Fe) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR BRUNO DANIEL BOGADO

DESPACHO N° 12433

Art. 1° - Confirmar la pertenencia del jugador BRUNO DANIEL BOGADO (DNI N° 43.042.371), a favor del Club A. A. Jorge Grifa, afiliado a la Asociación Rosarina de Fútbol; asimismo, de tenerlo inscripto en sus registros la Liga Nicoleña de Fútbol (San Nicolás) deberá dar de baja dicha inscripción, todo ello de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - ADVERTIR a la LIGA NICOLEÑA DE FÚTBOL (San Nicolás – Buenos Aires), por su transgresión al Art. 12° Apartado VII del Reglamento del Consejo Federal, en razón

de no haber dado respuesta a la requisitoria cursada por este Organismo, a los fines de resolver la cuestión planteada.

Art. 3° - Comuníquese a la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe); y, a la Liga Nicoleña de Fútbol (San Nicolás – Buenos Aires); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL “A” 2018/19 – ARANCELES FIJOS

DESPACHO N° 12434

Art. 1° - Establecer en concepto de Aranceles Fijos que regirán para la disputa del Torneo Federal “A” Edición 2.018/19, los siguientes:

PRIMERA FASE

- CONSEJO FEDERAL \$3.500,00.-
- APORTE LIGA (Piso) \$2.000,00.-

FASES RESTANTES

- CONSEJO FEDERAL \$4.000,00.-
- APORTE LIGA (Piso) \$2.500,00.-

Nota: Se establece que el Aporte a las Ligas será de un 10% de la recaudación bruta, en ningún caso será inferior a los pisos establecidos precedentemente; asimismo, del monto señalado el 70% será para la Liga y el 30% para la Federación de su Provincia.

Art. 2° - Es de destacar que este Consejo Federal no incrementó los valores para la presente temporada, manteniendo inalterables los que rigieron para el TORNEO FEDERAL “A” Edición 2017/18.

Art. 3° - Comuníquese a los clubes intervinientes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL “A” 2018/19 – ARANCELES Y VIÁTICOS ÁRBITROS

DESPACHO N° 12435

Art. 1° - Fijar en concepto de aranceles y viáticos que habrán de percibir los árbitros y árbitros asistentes que dirijan encuentros en el Torneo Federal “A” 2018/19, los siguientes:

✱ **ARANCELES**

ÁRBITRO	CADA ASISTENTE
\$9.911,00	\$4.949,00

✱ **VIÁTICOS**

De 0 km a 200 kms.	MEDIO DIA	\$596,00
De 201 kms. a 500 kms.	UN DIA	\$1.464,00
De 501 kms. a 800 kms.	DIA Y MEDIO	\$2.186,00
De 801 Kms. a 1200 Kms.	DOS DIAS	\$2.909,00
De 1200 kms. en adelante	TRES DIAS	\$4.374,00

Art. 2° - Comuníquese a los clubes participantes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; y, una vez cumplido, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA DEL SUR (Bahía Blanca – Buenos Aires) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR EZEQUIEL HÉCTOR ORTEGA

DESPACHO N° 12436

Art. 1° - Declarar al jugador EZEQUIEL HÉCTOR ORTEGA (DNI N° 39.507.179) de pertenencia del Club Pacífico, afiliado a la Liga del Sur (Bahía Blanca – Buenos Aires), debiendo la Liga Deportiva del Oeste (Junín – Buenos Aires) dar de baja la inscripción que del jugador mantiene en sus registros a favor de su afiliado el Club Jorge Newbery, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador Ezequiel Héctor Ortega con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha del presente dictamen.

Art. 3° - Comuníquese a la Liga del Sur (Bahía Blanca – Buenos Aires) y a la Liga Deportiva del Oeste (Junín – Buenos Aires); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA OCAMPENSE DE FÚTBOL (Villa Ocampo – Santa Fe) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR HERNÁN RODRIGO MENDOZA

DESPACHO N° 12437

Art. 1° - Declarar al jugador HERNÁN RODOLFO MENDOZA (DNI N° 32.583.192) de pertenencia del CLUB CRD 14 DE JUNIO, afiliado a la Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe), debiendo la Liga Ocampense de Fútbol (Villa Ocampo – Santa Fe) dar de baja la inscripción que del jugador mantiene en sus registros a favor de su afiliado el Club Huracán FBC, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador Hernán Rodolfo Mendoza con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 3° - Comuníquese a la Liga Ocampense de Fútbol (Villa Ocampo – Santa Fe) y Asociación Rosarina de Fútbol (Rosario – Santa Fe); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCIÓN REPRESENTANTES PARA LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DELIBERATIVO DEL CONSEJO FEDERAL PERÍODO 26-10-2018 AL 25-10-2019 - CONVOCATORIA

DESPACHO N° 12438

Art. 1°- Convocar a las Ligas afiliadas para la elección de sus **REPRESENTANTES PARA LA INTEGRACION DEL ORGANO DELIBERATIVO DEL CONSEJO FEDERAL**, a que se refiere el Art. 26° inc. b) y subsiguientes del Reglamento de este último, **para el período comprendido entre el 26 de Octubre de 2018 y el 25 de Octubre de 2019.**

Art. 2°- La forma de elección se regirá por lo establecido en el Art. 26° inciso b) y subsiguientes del Reglamento del Consejo Federal, cuyas formas deberán ser fielmente observadas.

Art. 3°- El voto de las Ligas afiliadas deberá remitirse, antes de las 20.30 horas del día **viernes 28 de Setiembre de 2018** vía faximil y por correo postal certificado con aviso de retorno, observando las siguientes formalidades: En hoja membretada de la institución, con firma del Presidente y Secretario o sus sustitutos estatutarios, en la que deberá consignar Apellido y Nombre de la persona que designe como Representante.

Art. 4°- Dejar debidamente establecido que no se dará curso a pedido alguno de prórroga respecto de la fecha señalada en el Art. 3° del presente dictamen, cualesquiera fuesen las razones que se invocaren.

Art. 5°- Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal; y, manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA AÑATUYENSE DE FÚTBOL (Añatuya – Santiago del Estero) – AMPLIACIÓN DE SU JURISDICCIÓN DEPORTIVA SOBRE LA LOCALIDAD DE MALBRÁN

DESPACHO N° 12439

Art. 1° - Ampliar la jurisdicción deportiva de la LIGA AÑATUYENSE DE FÚTBOL (Añatuya, Santiago del Estero) sobre la localidad de Malbrán del Departamento Aguirre (Provincia de Santiago del Estero), en mérito a los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejar establecido que a partir de la fecha del presente dictamen la Liga solicitante podrá acordar afiliación a todas las instituciones que tengan su asiento en dicha localidad, debiendo estas dar cumplimiento a los requisitos internos establecidos en el Estatuto y Reglamento de la citada Liga, que regulan la materia.

Art. 3° - A partir de la fecha del presente dictamen la Jurisdicción de la Liga involucrada queda así constituida:

LIGA AÑATUYENSE DE FÚTBOL (Añatuya)

- El Departamento de General Taboada;
- Las Localidades de Pinto y Malbrán (Departamento Aguirre);
- Las Localidades de Colonia Dorá, Icaño, Herrera, Real Sayana, y Lugones, (Depto. Avellaneda);
- Las Localidades de Lilo Viejo y Aluhampa (Departamento Moreno).

Art. 4° - Comuníquese a la Liga Añatuyense de Fútbol (Añatuya, Santiago del Estero); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

DEPARTAMENTO TORNEOS - CONSTITUCIÓN

DESPACHO N° 12440

Art. 1° - Conforme a los considerandos vertidos en la presente Resolución el Departamento de Torneos queda así constituido:

Sr. Gustavo Sastre (Presidente)

Sr. Eduardo Barucco (Vicepresidente)

Sr. Alfredo Iturri (Secretario)

Sr. Carlos Lanzaro (Vocal)

Sr. Luis Luque (Vocal)

Art. 2° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL “A” 2018/19 – REGLAMENTO, FIXTURE, FORMA DE DISPUTA

El Cuerpo dio aprobación por unanimidad al Reglamento; Fixture y Forma de Disputa del certamen referido, documentación que se publicó en forma oficial en el sitio afasistemas, previo al inicio de la competencia.

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Javier Treuque (Secretario General), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.

ACTUACIÓN DE JUGADORES PROFESIONALES EN LIGAS AFILIADAS

DESPACHO N° 12441

Art. 1° - Disponer que los jugadores debidamente inscriptos en los registros de la Liga, independientemente de su carácter profesional o aficionado, podrán participar en los Torneos organizados por las Ligas afiliadas a la AFA

Art. 2° - Comuníquese; publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

DELEGADOS FEDERALES – SU DESIGNACIÓN

DESPACHO N° 12445

Art. 1° - Designar a los siguientes Delegados Federales, los que ejercerán el cargo de conformidad a lo dispuesto en el Despacho N° 12280 en las regiones a la que pertenecen cada uno:

Región Norte: Osvaldo Romano (Presidente de la Federación Salteña de Fútbol) y Rubén Alderete (Vicepresidente de la Federación Jujeña de Fútbol).

Región Cuyo: Alberto Pérez (Presidente de la Liga Sanrafaelina de Fútbol) y Mario Echevarría (Vicepresidente de la Liga de Fútbol de Villa Mercedes)

Región Centro: Néstor Beltrame (Presidente de la Liga Riotercerense de Fútbol) y Gabriel G. Godoy (Presidente de la Liga Riojana de Fútbol).

Región Litoral Norte: Edgardo Corradini (Presidente de la Federación Correntina de Fútbol) y Jorge Jofre (Presidente de la Liga Formoseña de Fútbol).

Región Litoral Sur: Luís Franco (Presidente de la Liga Sanlorentina de Fútbol).

Región Bonaerense Pampeana Norte: Jorge Garavano (Presidente de la Liga de Fútbol de Salto).

Región Bonaerense Pampeana Sur: Alfredo Iriart (Presidente de la Liga de Fútbol del Partido de La Costa).

Región Patagónica: Osvaldo Davies (Vicepresidente de la Liga de Fútbol Valle del Chubut) y Antonio D´Angelo (Presidente de la Liga Deportiva Confluencia).

Art. 2° - De Forma.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

MESA DIRECTIVA

La remitieron las siguientes Ligas: San Lorenzo; Basavilbaso; Belén.

AFILIACIÓN CLUBS

Las Ligas que se señalan afiliaron los clubs que se indica en cada caso: Mar del Tuyú: Club Atlético barrio Las Quintas de Santa Teresita; General Madariaga: Club Independiente de Villa Gesell; Club Atlético 120 Viviendas; Club Asociación Civil de Fomento Comuna El Bajo.

DESAFILIACIÓN CLUBS

La Liga que se señala desafilió al club que se indica: General Madariaga: Club Deportivo Aguila de Villa Gesell.

MEMORIA Y BALANCE

Lo comunicaron las siguientes Ligas: Basavilbaso; Rosario; San Lorenzo; Pto. Santa Cruz.

SANCIONES

La Liga Departamental de Fútbol de Colón (Colón – Entre Ríos): comunica haber aplicado, con fecha 22/06/2018, al Sr. Juan Pablo Rubo DNI N° 25.785.977, Jugador Club Juventud de Caseros, la pena de UN -1- AÑO DE SUSPENSIÓN (Art. 183º, 32º y 33º del Reglamento de Transgresiones y Penas).

La Liga Regional de Fútbol (Basavilbaso – Entre Ríos): comunica haber sancionado al Sr. ANGEL JULIÁN NOGUERA (Club Deportivo Ramsar Juniors) con la

pena de DOS -2- AÑOS DE SUSPENSIÓN (Art. 183° del Reglamento de Transgresiones y Penas).

DATOS LIGAS

La Liga Departamental de Foot – Ball Recreo (Recreo – Catamarca), comunica su nuevo domicilio: Avda. Vicente Saadi 897 (5260) – Recreo – Catamarca, dando de baja las direcciones comunicadas oportunamente.

VARIOS

San Lorenzo: Remitió Acta de Asamblea; Mar del Tuyú: Ref. afiliación Club; Villa Ocampo y Tandil: Denunciaron Doble Inscripción Jugadores.

Siendo las 17,55 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de Octubre de 2.018